



Independencia, 22 de setiembre de 2023

**ACUERDO DE CONCEJO - N° 000031 - 2023 - MDI**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 1903-2023-CDN/CEP del Colegio de Enfermeros del Perú, referido para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Colegio de Enfermeros del Perú, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones "(...) 4.4. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis. Asimismo el artículo 9° inciso 26, señala que corresponde al Concejo: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos".

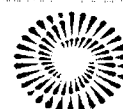
Que, la Ley N° 26842 Ley general de salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

Que, el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2021-GM-MDI, Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional que suscribe la Municipalidad de Independencia - Lima, establece que el convenio de cooperación interinstitucional es el acuerdo celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos y fortalezas.

Que, mediante El Informe N° 000008-2023-SGSSS-GDHS-MDI argumenta a favor de la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Colegio de Enfermeros del Perú. Según el informe, este convenio proporcionaría beneficios significativos para la municipalidad, especialmente en lo que respecta a la implementación de acciones destinadas a mejorar el acceso de la población más vulnerable a servicios de prevención y promoción de la salud a través de campañas. Además, se destaca que el convenio ayudaría a la municipalidad en sus funciones de supervisión y fiscalización del ejercicio ilegal de la profesión de enfermería, con el objetivo de prevenir actividades que puedan perjudicar la salud de la población del distrito de Independencia.

Que, mediante Informe Legal N° 000044-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable con respecto al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Colegio de Enfermeros del Perú.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el





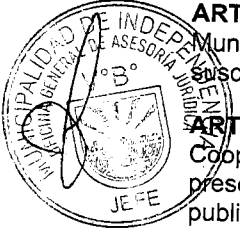
# MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*



voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes

### ACUERDA:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Colegio de Enfermeros del Perú. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del señor Alcalde Alfredo Reynaga Ramírez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, así como de las demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**  
-----  
**PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITA**  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**  
-----  
**ALFREDO REYNAGA RAMIREZ**  
ALCALDE

